

Cudap: Exp. 0049910/2013
Agregado: Exp. 0051503/2013

09 DIC 2013

VISTO:

La necesidad de contar con profesionales en proceso de formación en las especialidades de **OFTALMOLOGIA** y **ENDOCRINOLOGIA**, y

CONSIDERANDO:

- Que a partir del acuerdo implementado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, es necesario e imprescindible cubrir las vacantes solicitadas por los Centros Formadores para la formación profesional en la provincia,
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión del 14 de noviembre de 2013,
- El Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

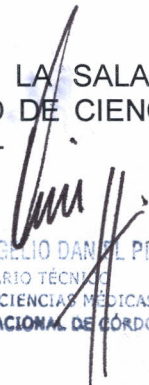
Artículo 1º) Admitir excepcionalmente, por el presente período lectivo, el ingreso de Cursantes No Becados (Concurrentes) y Cursantes Becados (Residentes) en las Especialidades de:

OFTALMOLOGIA: con antecedentes de año previo de Clínica Médica o Cirugía.

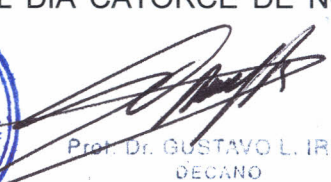
ENDOCRINOLOGIA: con antecedentes de 1 (un) año de Clínica Médica o Formación Completa.

Artículo 2º) Protocolizar y comunicar.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
SL.ea

1252